



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

## **ADDENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE BOLIVIA**

Conste por el tenor de la Addenda al Convenio suscrito entre la Aduana Nacional de Bolivia, en adelante denominada LA ADUANA, representada por su Presidente Ejecutivo a.i., Bruno Giussani Salinas, con CI. N° 2362801 L.P. y la Universidad Privada Boliviana Fundación Educativa, representada legalmente por su Rector Manuel Olave Sarmiento Ph.D. con, CI. N° 462454 LP., en adelante LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES**

En fecha 23 de mayo de 2000 se suscribió el Convenio Interinstitucional entre la ADUANA y LA UNIVERSIDAD, con el objetivo de crear un mecanismo de cooperación mutua en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública aduanera.

En reunión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2002, el Directorio de la ADUANA determinó que el Departamento de Recursos Humanos gestione la suscripción de una Addenda al Convenio Interinstitucional en la que se establezca la obligación que tiene la UNIVERSIDAD de acreditar formalmente a los estudiantes que deseen acogerse a éste Convenio.

### **SEGUNDA. OBJETO**

Constituye objeto de la presente ADDENDA, complementar y modificar la Cláusula Segunda (Objeto) y dejar sin efecto las Cláusulas Tercera (Derecho autoral y patente de invención, derivadas de la aplicación del convenio) y Cuarta ( Formalidad de la autorización) del Convenio Interinstitucional de fecha 23 de mayo de 2000, bajo el siguiente tenor:

1. La UNIVERSIDAD debe acreditar formalmente a los estudiantes que deseen acogerse al Convenio a través de una nota oficial.
2. La ADUANA brindará a los estudiantes de la UNIVERSIDAD, la facilidad para la realización de pasantías (horas prácticas de trabajo), mismas que no podrá superar las 200 horas prácticas, distribuidas como máximo en 4 (cuatro) horas al día no remuneradas.



ADUANA NACIONAL  
Calle Potosí N° 944  
Central Piloto 2406868  
Fax (591-2) 2406084  
Casilla 13028  
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ  
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.  
Teléfonos 2812880  
Fax (591-2) 2810054  
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA  
Km. 7 Camino a Quillacollo  
Teléfonos 4268720  
Fax (591-4) 4268721  
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ  
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n  
Teléfonos 3425333 - 3431088  
Fax (591-3) 3432028  
Santa Cruz

REGIONAL ORURO  
Calle Velasco Galvarro N° 5925  
Teléfonos 5274822  
Fax (591-2) 5274611  
Oruro

REGIONAL TARIJA  
Calle Campero N° 330  
Teléfonos 6642937  
Fax (591-4) 6642937  
Tarija



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

3. La ADUANA acogerá a estudiantes en áreas de apoyo administrativo y en otras áreas que no impliquen ningún riesgo para la confidencialidad de la información reservada de la Aduana Nacional.
4. La ADUANA suscribirá un convenio de pasantía con el estudiante donde estarán contenidas las condiciones a las que está sujeto éste último durante la realización de la pasantía, convenio que deberá ser refrendado por la UNIVERSIDAD.
5. El estudiante no podrá ejercer funciones propias de funcionario aduanero, tampoco podrá invocar esa condición durante o después del período de permanencia en la ADUANA, no teniendo por tanto el pasante carácter de "funcionario ad-honorem", categoría que está prohibida en la normativa aduanera.
6. Que las visitas y prácticas empresariales de los alumnos estarán sujetas a solicitud previa por parte de los jefes de carrera de la UNIVERSIDAD, y quien designará la ADUANA por su parte, con una anticipación mínima de un mes antes de su realización.
7. Se deja sin efecto los punto 2.2, 2.3, 2.5, 2.6, 2.10, 2.11, y 2.12, de la misma cláusula (objeto).

#### TERCERA.- RATIFICACION

Se ratifica el tenor de las demás cláusulas del Convenio suscrito en fecha 23 de mayo de 2000.

#### CUARTA. CONFORMIDAD

Nosotros: Bruno Giussani Salinas, en representación de la ADUANA, por una parte, y Manuel Olave Sarmiento Ph.D., en representación de la UNIVERSIDAD por otra, manifestamos nuestra plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento. Suscribimos el mismo en doble ejemplar, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil dos.

*[Firma]*  
SECRETARIA GENERAL

*[Firma]*  
**Bruno Giussani Salinas**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.**  
**ADUANA NACIONAL**

*[Firma]*  
**Manuel Olave Sarmiento Ph.D.**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**PRIVADA DE BOLIVIA**

VMR/SG/LF  
19/12/02

**ADUANA NACIONAL**  
Calle Potosí N° 944  
Central Piloto 2406868  
Fax (591-2) 2406084  
Casilla 13028  
La Paz - Bolivia

**REGIONAL LA PAZ**  
Av. 6 de Marzo Km. 6.172 s.n.  
Teléfonos 2812880  
Fax (591-2) 2810054  
La Paz

**REGIONAL COCHABAMBA**  
Km. 7 Camino a Quillacollo  
Teléfonos 4268720  
Fax (591-4) 4268721  
Cochabamba

**REGIONAL SANTA CRUZ**  
Av. La Salle esq. Peñaranda s/n  
Teléfonos 3425333 - 3431053  
Fax (591-3) 3432028  
Santa Cruz

**REGIONAL ORURO**  
Calle Velasco Galvarro N° 5925  
Teléfonos 5274822  
Fax (591-2) 5274611  
Oruro

**REGIONAL TARIJA**  
Calle Campero N° 330  
Teléfonos 6642937  
Fax (591-4) 6642937  
Tarija